

9

EJECUTIVO

RADICACIÓN: 680014003-023-2019-00330-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 8 y 13 folios. Informándole que las partes del proceso solicitan la terminación por pago total de la obligación, para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 12 de marzo de 2020

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE al apoderado de la parte actora para que allegue original del escrito de terminación del proceso con presentación personal, por cuanto se trata de la disposición del derecho en litigio y del consecuente levantamiento de las medidas cautelares, lo anterior previo a dar trámite al memorial obrante a folio 8.

NOTIFIQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 044, hoy 13 de marzo de 2020 y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria